



Modificaciones al Plazo para la Presentación del Formulario 03

Carta Informativa

KPMG en Panamá

21 de julio de 2022

Modificaciones al Plazo para la Presentación del Formulario 03

Se extiende el plazo para la presentación del formulario 03, concerniente a los meses de enero a junio del periodo fiscal 2022, a más tardar el día 30 de septiembre del mismo periodo fiscal, mediante Resolución No. 201-4853 de 8 de julio de 2022.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 20 de 28 de abril de 2022, la Dirección General de Ingresos (DGI), a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), modificó el periodo de presentación del formulario denominado 03 (Lista de empleados y sueldos devengados - Planilla 03) y estableció la presentación de los formularios 03 concernientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del periodo fiscal 2022, a más tardar dentro de los primeros 15 días calendario del mes de julio de dicho periodo fiscal de manera acumulada en un solo formulario. También, el Decreto Ejecutivo No.20 de 28 de abril de 2022, estableció la presentación del formulario correspondiente al mes de junio del periodo fiscal 2022 y los meses subsiguientes, incluyendo los de futuros periodos fiscales, a más tardar dentro de los 60 días calendario siguientes al mes que correspondan.

En vista de que dicho plazo estaba próximo a cumplirse y que, la DGI se encuentra implementando los mecanismos tecnológicos necesarios para la presentación del formulario 03, de tal manera que se garantice la correcta recepción de la información que será reportada por los contribuyentes y que los mismos puedan cumplir con sus deberes formales relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante Resolución No. 201-4853 de 8 de julio de 2022, la DGI decidió lo siguiente:

1. Extender la presentación de los formularios 03 concernientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del periodo fiscal 2022, a más tardar el día 30 de septiembre del mismo periodo fiscal, de manera acumulada en un solo formulario.
2. Prorrogar la presentación del formulario 03 concerniente al mes de junio del periodo fiscal 2022, a más tardar el día 30 de septiembre del mismo periodo fiscal.

La presentación del formulario 03 concerniente a los meses subsiguientes, incluyendo a los de futuros periodos fiscales, se mantendrá a más tardar dentro de los 60 días calendarios subsiguientes al mes que correspondan.

Contactos

Servicios Tributarios

Luis Laguerre

Socio Líder

E: llaguerre@kpmg.com

Jair Montúfar

Socio

E: jmontufar@kpmg.com

José Andrés Romero

Socio

E: jromero4@kpmg.com

Jony Afú

Director

E: jafu@kpmg.com

Gloriberth Buschbeck

Director

E: gloriberthbuschbeck@kpmg.com

Jaime Carrizo

Director

E: jcarrizo@kpmg.com

Andrés Kosmas

Director

E: akosmas@kpmg.com

Zita Segismund

Director

E: zsegismund@kpmg.com

Angellinne Colona

Asistente, Autora de esta edición

E: acolona@kpmg.com

KPMG Panamá

Ave. Samuel Lewis y Calle 56 Este,
Obarrio, Ciudad de Panamá

T: (+507) 208-0700

E: pa-fminformation@kpmg.com

kpmg.com.pa

KPMG en Panamá, Avenida Samuel Lewis y Calle 56 Este, Obarrio, Panamá, 0816-01089

© 2022 KPMG, una sociedad civil panameña y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha en que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.